

ANEXO
FONDO DE FONDOS CREDICORP CAPITAL VISION III FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 28 de 10 de 2019

1.- DATOS GENERALES DEL FONDO:

1.1.- Nombre: FONDO DE FONDOS CREDICORP CAPITAL VISION III FMIV.

1.2.- Tipo: Fondo de fondos flexible.

1.3.- Sociedad Administradora: Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

1.4.- Custodio: Banco de Crédito del Perú.

1.5.- Plazo de Vigencia: Indefinido.

2.- INVERSIONES DEL FONDO

2.1.- El Objetivo de Inversión

El FONDO invertirá como mínimo un 75% del portafolio en cuotas de participación de otros fondos; y en menor medida, hasta un máximo de 25% del portafolio directamente en instrumentos representativos de deuda compuestos en su totalidad por depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú. La inversión en cuotas de fondos de instrumentos de deuda y en cuotas de fondos de instrumentos de participación en el patrimonio, en conjunto, representarán como mínimo 75% del portafolio.

La estrategia de inversión en instrumento de deuda busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta (i) la expectativa de evolución de las tasas de interés de corto, mediano y largo plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés y (ii) los niveles de *spread* crediticio de los instrumentos de deuda y cuotas de fondos de instrumentos de deuda que coticen en el mercado, invirtiendo en aquellos instrumentos cuyos *spreads* compensen adecuadamente el riesgo inherente de los emisores. La estrategia de inversión en cuotas de fondos instrumentos de participación en el patrimonio busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta las expectativas de evolución de precios de instrumentos de participación en el patrimonio.

El valor cuota está denominado en Dólares Americanos, sin embargo, la estrategia de inversión, buscando optimizar la rentabilidad y tomando en cuenta las expectativas de evolución de la cotización de otras monedas diferentes al Dólar Americano, puede determinar la inversión hasta 100% del portafolio en monedas diferentes al Dólar Americano. Del mismo modo se podrá invertir el 100% del portafolio en instrumentos denominados en Dólares Americanos. La política de inversión también contempla la inversión en instrumentos

derivados sólo con fines de cobertura hasta 100% del portafolio. La inversión en instrumentos derivados se realiza a través de forwards y swaps, y como parte de la estrategia de inversión son utilizados para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al Dólar Americano.

Para el caso de Perú, la estrategia de inversión tiene como objetivo invertir en instrumentos de deuda con clasificación local igual o superior a AA- y CP1. Sin embargo, la política de inversiones también contempla la inversión hasta 25% en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP2 (para corto plazo) y hasta 5% en instrumentos BBB- (para mediano y largo plazo).

El fondo invertirá en instrumentos de deuda con calificación internacional igual o superior a B-, a menos que esté considerado como una excepción dentro del marco regulatorio de la SMV; de igual forma, se puede invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP3 para corto plazo. También invierte en instrumentos sin clasificación.

El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El FONDO no realizará operaciones de venta descubierta.

El período recomendado de inversión es de cinco años.

2.2.- Política de Inversiones

POLITICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
	Del activo total	Del activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deudas o pasivos (*)	0%	25%
Cuotas de Fondos	75%	100%
Cuotas de Fondos de instrumentos representativos de deuda	0%	50%
Cuotas de Fondos de instrumentos de participación en el patrimonio	50%	90%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	49%
Inversiones en el mercado extranjero	51%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones locales (Perú):		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP1 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP2 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría BBB+ hasta BBB- en Largo Plazo	0%	5%
Categoría A en Entidades Financieras (**)	0%	25%
Categoría B+ hasta B- en Entidades Financieras (**)	0%	10%
Inversiones internacionales (otras plazas autorizadas):		
Categoría AAA hasta B- para la deuda de Largo Plazo	0%	25%
Categoría CP1 hasta CP3 para la deuda de corto Plazo	0%	25%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	25%
Instrumentos sin clasificación (***)	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (****)		

Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Swaps de cobertura	0%	100%

(*) Este rubro hace referencia a inversiones directas en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

(**) Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

(***) Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

(****) Se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

2.3.- Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de los rendimientos del Fondo (benchmark) es una suma ponderada compuesta en 30% por la variación del Barclays Multiverse Total Return Index Value Unhedged USD obtenida del sistema de información Bloomberg (LF93TRUU Index), en un 70% por la variación del MSCI All Countries World Index obtenida del sistema de información Bloomberg (MXWD Index) y la resta de la comisión unificada del fondo calculada para el periodo de comparación.

$$\text{Benchmark} = 30\% \text{ LF93TRUU} + 70\% \text{ MXWD} - \text{CUF}$$

Donde:

LF93TRUU = Es la variación del Barclays Multiverse Total Return Index Value Unhedged USD calculada para el período de comparación. (www.barcap.com/indices)

MXWD = Es la variación del MSCI All Countries World Index calculada para el período de comparación. (<http://www.bloomberg.com/quote/MXWD:IND>)

CUF = Es la comisión unificada del fondo calculada para el período de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

3.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

A. Gastos a Cargo del Inversor

- i) Comisión de Suscripción: Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV.
- ii) Comisión de Rescate: Actualmente es de 1.00% más IGV. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al fondo.

- iii) Comisión de Transferencia: Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. Esta comisión se le cobrará al partícipe transferente.
- iv) Comisión de Traspaso: Actualmente, no se cobra comisión; sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso .
- v) Comisión por Suscripción/Rescate Programado: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate.
- vi) Emisión de Certificados de Participación: US\$ 10 más IGV por cada título físico.

B. Gastos a Cargo del FONDO

- i) Comisión Unificada del FONDO¹: Actualmente es de 1.60% anual más IGV que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo². El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV.
- ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, de BVL, de CAVALI ICLV, SMV y las demás que sean aplicables conforme al siguiente párrafo:
- Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas comisiones podrían ser hasta 3% + IGV en mercado local y hasta 5% + IGV en el mercado extranjero del monto negociado.
- iii) Comisiones cobradas por el fondo materia de inversión: El fondo materia de inversión por EL FONDO actualmente cobra comisión de administración y podrán cobrar comisión de suscripción y/o

¹ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

² Calculado en base a 360 días calendario.

rescate. La comisión podrá ser de 0% a 7% más IGV.

El FONDO podrá invertir en fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora en cuyo caso la comisión cobrada por el fondo materia de inversión será de 0%.

iv) Tributos cobrados por la SMV

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

5.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a) Moneda del fondo mutuo: Dólares Americanos (USD)
- b) Suscripción mínima inicial: USD 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos)
- c) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendarios contados desde la fecha de suscripción.
- d) Monto mínimo de suscripciones adicionales: USD 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).
- e) Monto mínimo de rescates: USD 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).
- f) Saldo mínimo de permanencia: USD 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos)
- g) La hora de corte para el ingreso de las solicitudes de suscripción y rescate a través de los canales del Banco de Crédito del Perú: 18:00 horas. La hora de corte para el ingreso de las solicitudes de suscripción y rescate a través de Mibanco: 11:00 horas. En ambos casos, la vigencia del valor cuota será de 24 horas. La hora de corte o inicio es a las 18:00 horas, por tanto, la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 17:59 horas del día calendario siguiente.

Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:

Banco de Crédito del Perú:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:59 horas se le asignará el valor cuota del día calendario siguiente.
- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 18:00 horas se le asignará el valor cuota del segundo día calendario siguiente.

Mibanco:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 10:59 horas se le asignará el valor cuota del día calendario siguiente.
- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 11:00 horas, se procesarán con fecha del día útil siguiente y asignará valor cuota de acuerdo a lo indicado en el cuadro del literal h).

h) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Antes de la hora de corte (día de la asignación del valor cuota)
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Sábado

Las solicitudes ingresadas luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Para las operaciones de traspaso, el valor cuota asignado para el rescate y la posterior suscripción será determinado según el detalle de asignación de cada fondo, de acuerdo a lo indicado en el literal h) de sus respectivos anexos del reglamento de participación. Cabe señalar que se deberá hacer efectivo el rescate para dar inicio a la posterior suscripción.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

i) Medios y Horario de Atención:

- Las suscripciones, las solicitudes de rescate, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, son de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas a través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> y otros medios electrónicos sin

incluir vía telefónica, previa autorización del partícipe, se reciben durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio fuera del horario indicado en los ejemplos de asignación del literal h), serán atendidas el día útil siguiente.

- iii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas por vía telefónica, podrán realizarse de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- iv. No existe un monto límite para éstas operaciones a través de medios electrónicos, salvo para las solicitudes de rescates que indiquen su pago en efectivo. En este último caso el monto máximo es \$2500 (dólares americanos).
- v. Los días sábados, domingos y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
- vi. Para los casos de suscripciones programadas, la fecha que se consigne para la programación del cargo, será la especificada en la solicitud de suscripción programada y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h
- vii. Para los casos de rescates programados, la fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h

j) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescate es de dos días útiles contados desde la asignación del valor cuota. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día útil, se tomara en cuenta desde el día útil siguiente de su presentación.

k) Rescates significativos

Se consideran rescates significativos los siguientes:

- i) Los rescates individuales que superan el 1 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
- ii) Los rescates grupales que superen el 3 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
- iii) El rescate por un monto superior a USD 1'000,000 sea este grupal o individual.

CREDICORP CAPITAL comunicará por escrito al partícipe cuando este incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

l) Agente colocador: Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Mibanco – Banco de la Microempresa S.A.

J) Política de descuentos o devoluciones: En caso el FONDO invierta en otros fondos Administrados por la ADMINISTRADORA, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del FONDO. En

caso el FONDO invierta en fondos administrados por otras administradoras, lo hará en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas. En ningún caso la ADMINISTRADORA recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

5.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

b) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.

c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.

d) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.

e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

f) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.

g) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.

h) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

i) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

j) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.